



AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL AREA FINANCIERA

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL

INFORME FINAL

VIGENCIA FISCAL 2010

MAYO DE 2011



**AUDITORIA MODALIDAD ESPECIAL
AREA FINANCIERA**

**DIRECTORA DE VIGILANCIA FISCAL Y CONTROL DE RESULTADOS
BEATRIZ HURTADO GIRALDO**

**RESPONSABLE DE LA CORPORACIÓN AUDITADA
OSCAR CASTELLANOS TABARES
Presidente Mesa Directiva**

**RESPONSABLE DE LA AUDITORIA
BEATRIZ HURTADO GIRALDO**

**CONTRALORIA MUNICIPAL DE ARMENIA
MAYO DE 2011**



TABLA DE CONTENIDO

	PRESENTACIÓN	
1	CARTA DE CONCLUSIONES	5
2	CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	7
3	EVALUACIÓN DE HALLAZGOS DEFINITIVOS	14



PRESENTACIÓN

El Concejo Municipal es una Corporación Administrativa colegiada de elección popular, compuesta por diecinueve (19) Concejales para un periodo establecido en la Constitución Política y la ley, cuyo funcionamiento tiene como eje la participación democrática de la comunidad ejerciendo sus atribuciones como máxima autoridad en la ciudad de Armenia.

La Corporación Concejo Municipal es autónoma e independiente en materia administrativa y presupuestal, tiene como Misión la de “fortalecer la gestión municipal, ejerciendo con sapiencia sus funciones de control político para que prevalezca la vocería del interés general y del bien común para la comunidad, diseñando políticas locales para la promoción del desarrollo económico, político y social de la región, mediante acuerdos enmarcados en la Constitución y la Ley, basándose en las necesidades específicas presentes en la sociedad de Armenia”.

Para la Contraloría Municipal de Armenia la Corporación Concejo Municipal de Armenia es un sujeto de control al que le realiza periódicamente auditoria, con el fin de verificar el registro, ejecución de recursos y la gestión de las mismas.

En desarrollo del proceso Auditor se evaluó el Presupuesto de Ingresos, el Presupuesto de Gastos con sus respectivos análisis, evaluación a los Estados Contables, análisis y seguimiento al Plan de Mejoramiento y revisión a la Rendición de la Cuenta.



1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, Mayo 13 de 2010

Honorable Concejal
OSCAR CASTELLANOS TABARES
Presidente Mesa Directiva

La Contraloría Municipal de Armenia con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, realizó Auditoría Modalidad Especial al Área Financiera de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, por el periodo comprendido entre el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2010, con el fin de determinar si los recursos puestos a su disposición fueron administrados para el fin que fueron programados y si se realizaron conforme a las normas legales vigentes.

Es responsabilidad de la Corporación Concejo Municipal de Armenia el contenido de la información suministrada y la cual fue analizada por la Contraloría Municipal de Armenia, quien es responsable de producir un informe que contenga el concepto sobre el examen practicado a la información rendida.

El equipo auditor tomó como insumos la rendición de la cuenta de la vigencia 2010, presentada a la Contraloría Municipal de Armenia, así como los diferentes documentos evaluados en el Proceso Auditor que se estimaron pertinentes, con el fin de determinar si los recursos puestos a su disposición de la vigencia analizada, se utilizaron para el fin que fueron programados.

ALCANCE DE LA AUDITORIA

El proceso auditor realizado a la Corporación Concejo Municipal de Armenia se efectuó teniendo en cuenta las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y examinando el cumplimiento de los principios presupuestales, en los que se incluyen modificaciones en (adiciones, disminuciones y traslados) con sus respectivos documentos soportes fuentes.



Contraloría Municipal de Armenia

Se evaluó el presupuesto teniendo en cuenta las normas vigentes y sus principios, modificaciones al mismo y documentos soportes. El equipo Auditor le da calificación favorable con observaciones.

En la evaluación financiera se analizó el Balance General, el estado de resultados comparativo con el fin de conocer las variaciones del año 2010 frente al año 2009. El equipo Auditor le otorga una calificación de 76 puntos favorable, en lo relacionado con su gestión financiera.

Se realizó seguimiento a la rendición de la cuenta emitida por la entidad en lo que tiene que ver con la oportunidad en la presentación y sobre los estados contables que deben de rendir a este ente de control. Se le da una calificación satisfactoria de 73 puntos.

En cuanto al Control Interno contable, el equipo Auditor emitió el concepto con base en la revisión efectuada. Otorgándole un nivel de riesgo medio.

RELACIÓN DE HALLAZGO

En el informe preliminar, se establecieron siete(7) hallazgos Administrativos, dos(2) con incidencia sancionatorios y uno(1) con incidencia fiscal, los cuales se relacionan en el cuadro de consolidación de hallazgos.

Una vez analizadas las respuestas aportadas en el derecho de contradicción ejercido por la Corporación Concejo Municipal de Armenia, el grupo auditor de la Contraloría Municipal evaluó las pruebas aportadas, y consolida objetivamente un informe final que se envía para su conocimiento, dicho informe contiene los Seis(6) administrativos y uno(1) con incidencia sancionatorio.

Atentamente.

BEATRIZ HURTADO GIRALDO
Directora Vigilancia Fiscal y Control de Resultados

CUADRO 1

1. INFORME FINAL CONSOLIDADO

ENTIDAD AUDITADA: CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA

VIGENCIA FISCAL: 2010

MODALIDAD DE AUDITORÍA: AUDITORÍA ESPECIAL AREA FINANCIERA

N°	HALLAZGO	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
1.	<p>Traslados Presupuestales</p> <p>En la Resolución No.0610 del 2 de Noviembre de 2010, los rubros afectados no corresponden a la suma a trasladar, ya que el total de contracréditos fue de \$27.305.020 y los rubros afectados ascendieron a la suma de \$17.860.790 teniendo una diferencia de \$9.444.230.</p>	<p>Con base en la resolución No. 00610 existe el valor de diferencia de \$9.444.230, pero seguidamente en la resolución No. 00670 de Diciembre 02 del 2010 en la parte de los contracréditos se observa en la suma el valor de \$25.387.68, que al hacer la diferencia con el valor de \$34.831.912 nos arroja el valor de \$9.444.230 lo cual es la diferencia que aparecía y que esta misma diferencia fue lo que el Municipio de Armenia dejó de enviarnos en la vigencia 2010, quedando así subsanada esta diferencia.</p>	<p>El Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia concluye ratificar el presente hallazgo de tipo administrativo, teniendo en cuenta que el Derecho de Contradicción y el material probatorio no logran desvirtuar el mismo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento de la Corporación, con la intención de que se genere el debido cuidado en el asiento de los registros que hacen parte de los traslados presupuestales.</p>

<p>2</p>	<p>Auxiliares de Cuentas</p> <p>En reiteradas ocasiones en los auxiliares de cuentas en la descripción se enuncian gastos que no obedecen a la información real soporte, como en el caso de la cuenta 511114 Materiales y Suministros, que en el detalle establece: "Gastos de viaje Norberto Angulo García" y los documentos soportes de este gasto obedecen a la adquisición de papelería y la cuenta 511121 Impresos detalla una causación del 50% del contrato civil obra en mantenimiento, donde se constato que es el pago de la publicidad en la revista Armenia en sus manos.</p>	<p>En el proceso de verificación de los auxiliares del rubro 511114 Materiales y Suministros y 511121 Impresos y Publicaciones lo que paso es que al Digitar la contabilidad sobre todo cuando se causan gastos y demas el concepto queda el mismo para todos los movimientos pero ya en el mes de enero del 2011 se llamó al asesor del programa y se hizo la correspondiente corrección para no volver a incurrir en este erros pero efectivamente los gastos de que habla el presente hallazgo fueron bien causados en presupuesto y por consiguiente su respectivo pago.</p>	<p>El Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia concluye ratificar el presente hallazgo de tipo administrativo, toda vez que la Corporación Concejo Municipal, acepto el Hallazgo planteado en el informe preliminar argumentado que fue un error de digitación.</p> <p>Por lo anterior, el Hallazgo planteado debe ser incluido en el plan de mejoramiento de la Corporación.</p>
----------	--	--	---

N°	HALLAZGO	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
3.	<p>Dotación</p> <p>En el trabajo de campo se observó que el Concejo Municipal de Armenia cuenta con siete (07) funcionarios con derecho a la dotación por devengar hasta 2 SMLMV, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70 de 1998 en concordancia con el decreto 1978 de 1989 y la Circular No. 013 de 2005 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales establecen que cada cuatro meses se tiene derecho al suministro de calzado y vestido de labor, donde se evidencia que la Corporación incumple con la normatividad mencionada y con el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2009.</p>	<p>La Presidencia del Honorable Concejo Municipal de Armenia. Acogiendo los lineamientos señalados en la ley 70 de 1988, en concordancia con los preceptos del Decreto 1978 de 1989, una vez dilucidadas las inquietudes en temas relacionados con el suministro de dotación a los funcionarios beneficiarios de la misma, considera necesario precisar: De conformidad con los preceptos indicados en la normativa aludida para proceder al reconocimiento de la dotación, se debe contar con la respectiva disponibilidad de recursos para dichos efectos. En el año 2010 la Corporación tuvo dos (2) Presidentes y en el primer semestre, con los exiguos recursos con los que se contaba se adquirió la respectiva dotación, pero en el segundo semestre el Concejo Municipal no contaba con los recursos para adquirir la dotación, motivo por el cual se pactó con los empleados reconocerles dicha prestación en el mes de Diciembre del 2010, o en su defecto, en el primer semestre del 2011. En tal sentido es necesario precisar que no existió falta de voluntad de la presidencia del Concejo Municipal para dar cumplimiento a lo ordenado en la ley 70 de 1988 y su decreto reglamentario 1978 de 1989, pero en el año que cursa se apropiaron los respectivos recursos para garantizar el reconocimiento y pago de las dotaciones a los empleados con derecho a la misma y en las fechas previstas.</p>	<p>Una vez analizado el material probatorio enviado en el derecho de contradicción el Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia concluye desestimar la incidencia sancionatoria y ratificar el hallazgo de tipo administrativo para ser incluido en el Plan de Mejoramiento de la Corporación, con el fin de que se dé cumplimiento a los derechos adquiridos para los empleados de la misma.</p>

N°	HALLAZGO	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
4.	<p>Austeridad y Eficiencia del Gasto</p> <p>En el subcapítulo Gastos Generales se encuentra los “Gastos sesiones relaciones públicas”, donde se evidencio una serie de gastos como: compra de champaña, compra de flores, incumpliendo los lineamientos de austeridad y eficiencia del gasto establecido en el Decreto 1737 de 1998. Este hallazgo será comunicado como fiscal hasta tanto se compruebe el reintegro de los recursos que afectaron estas cuentas.</p>	<p>El artículo 10 del decreto 1737 de Agosto 21 de 1989 dispone “Está prohibida la utilización del recurso público para relaciones públicas para afiliaciones o pago de cuotas de servidores públicos a clubes sociales o para el otorgamiento y pago de tarjetas de credito a dichos servidores”. Con el debido respeto ante la Contraloría Municipal de Armenia., es preciso indicar que en el caso sub. Examine, en momento alguno esta Corporación utilizó sus recursos para relaciones publicas; por el contrario los bienes adquiridos (Flores y Champaña), solo se utilizaron para engalanar las instalaciones del Honorable Concejo Municipal de Armenia en una actividad que simple y llanamente pretendia hacer un reconocimiento a los mejores alumnos de las instituciones educativas de Armenia Q. Quiere lo anterior decir que con la actividad realizada bajo ninguna premisa constitucional, Legal o Reglamentaria, se propuso la Corporacion agotar relaciones publicas, precisamente por la naturaleza jurídica de los exaltados (mejores estudiantes).</p>	<p>Luego de analizado el material probatorio el comité decide desestimar el hallazgo, toda vez que, la respuesta enviada por la Corporación Concejo Municipal de Armenia en el derecho de contradicción es de recibo para este Ente de Control.</p>

N°	HALLAZGO	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
5.	<p>Ley de Archivo</p> <p>En los Gastos Generales se evidencia un pago por \$1.100.000 por cancelación de trabajos de mantenimiento vario como goteras, vidrios y limpieza canales dentro de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, sin embargo en el trabajo de campo se observó que las carpetas del área de contabilidad se encuentran húmedas por causa de las goteras existentes en dicha área.</p>	<p>Como podrá observar la Contraloría Municipal de Armenia., el estado de la estructura física donde funciona el Honorable Concejo Municipal de Armenia ha venido presentando toda suerte de filtraciones específicamente en su cúpula o cubierta. Debido a las anteriores vicisitudes, la presidencia de la corporación procedía en el año 2010, con fundamento en los postulados señalados en las leyes 80 de 1983, 1150 de 2007 y específicamente en el decreto 2474 del 2008, a contratar los servicios de obra para que se hiciera una revision al techo del edificio, quedando nuestras instalaciones sin problema alguno, tal como lo pudo certificar el funcionario encargado de realizar la interventoria del citado acuerdo de voluntades. Sin embargo tal como lo he venido expresando el estado de la techumbre viene presentando problemas estructurales, situacion que ha venido motivando la existencia de nuevas filtraciones, tal como sucede en el área de Contabilidad y en otras áreas administrativas de la Corporacion. Tal situacion es bien conocida por todos y es así como se buscó la colaboración de la Administracion municipal para refaccionar la cubierta de nuestras instalaciones y con ello solucionar de fondo dicha situación.</p>	<p>El Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia reafirma el hallazgo de tipo Administrativo, teniendo en cuenta la importancia y la responsabilidad que debemos tener con los documentos de la Entidad, toda vez que estos son el registro histórico, el cual debe ser conservado en debida forma para que sirva de soporte de las operaciones financieras contables y económicas realizadas por la Corporación.</p> <p>Por lo anterior, el Hallazgo planteado debe ser incluido en el plan de mejoramiento de la Corporación.</p>

N°	HALLAZGO	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
6.	<p>Rendición de la Cuenta</p> <p>La Corporación Concejo Municipal de Armenia omitió la presentación del informe de gestión correspondiente al primer semestre de la vigencia 2010, incumpliendo lo señalado en la resolución No. 048 en su artículo 19° expedida por la Contraloría Municipal de Armenia.</p>	<p>Para dilucidar el asunto sub.Examine, es pertinente indicar ante la Contraloría Municipal de Armenia Q., que la Corporación estuvo dirigida por dos (2) presidentes en el año Dos Mil Diez (2010). En este orden de ideas, el funcionario encargado de remitir la documentación contentiva de la rendición del informe actuando de buena fé y por absoluta equivocación, remitió dicha información al nuevo presidente, a pesar de habersele impartido las instrucciones de radicar la misma en el primer piso del edificio Camacol, donde tiene su asiento principal el Ente de Control Fiscal de esta Entidad Territorial. Dicha situación, sera objeto de corrección, para cumplir a cabalidad con los preceptos indicados en la Resolución No. 048, emanado por la Contraloría Municipal de Armenia Quindío, iterando eso sí, que dicha vicisitud se generó por una distracción del empleado encargado de repartir la información de esta Corporación.</p>	<p>El Comité de Hallazgos de la Contraloría Municipal de Armenia concluye ratificar el presente hallazgo administrativo con incidencia sancionatorio, toda vez que el Concejo Municipal acepto el hallazgo en el derecho de contradicción exponiendo que fue por equivocación el incumplimiento de la normatividad.</p>

N°	HALLAZGO	RESPUESTA ENTIDAD	CONCLUSIÓN
7.	<p>Ejecuciones Presupuestales</p> <p>Las ejecuciones presupuestales deben estar aprobadas por quien se encuentre encargado del presupuesto (contador y el representante legal de la Corporación), pues se observó que los documentos aportados a la Contraloría y al grupo auditor solo son respaldados con la firma del contador de la Corporación.</p>	<p>Como es bien sabido por todos siempre las ejecuciones presupuestales de Ingresos y Gastos han ido firmadas por el Profesional Unversitario Contador de la Corporacion, no viendose la necesidad de firma del presidente pues en el oficio remisorio va impresa su firma, pero para subsanar este impase a partir de las ejecuciones del mes de mayo del 2011 se tendrá en cuenta dicha sugerencia.</p>	<p>El Hallazgo queda en firme como Administrativo, toda vez que la Corporación Concejo Municipal, acepto el Hallazgo planteado en el informe preliminar para ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad.</p>

CUADRO N° 2
3. EVALUACIÓN DE HALLAZGOS

Nº	HALLAZGOS	CAUSA	EFEECTO	CUANTIA	A	F	D	P	S
1	<p>Traslados Presupuestales</p> <p>En la Resolución No.0610 del 2 de Noviembre de 2010, los rubros afectados no corresponden a la suma a trasladar, ya que el total de contracréditos fue de \$27.305.020 y los rubros afectados ascendieron a la suma de \$17.860.790 teniendo una diferencia de \$9.444.230.</p>	<p>Deficiencia en el seguimiento interno y procedimientos de autocontrol en el área de contabilidad de la Corporación.</p>	<p>Información inconsistente</p> <p>Acciones Administrativas</p>		X				
2	<p>Auxiliares de Cuentas</p> <p>En reiteradas ocasiones en los auxiliares de cuentas en la descripción se enuncian gastos que no obedecen a la información real soporte, como en el caso de la cuenta 511114 Materiales y Suministros, que en el detalle establece: "Gastos de viaje Norberto Angulo García" y los documentos soportes de este gasto obedecen a la adquisición de papelería y la cuenta 511121 Impresos detalla una causación del 50% del contrato civil obra en mantenimiento, donde se constato que es el pago de la publicidad en la revista Armenia en sus manos.</p>	<p>Desorden Administrativo</p> <p>Poca seguridad en la información.</p>	<p>Acciones administrativas</p>		X				

3	<p>Dotación</p> <p>En el trabajo de campo se observó que el Concejo Municipal de Armenia cuenta con siete (07) funcionarios con derecho a la dotación por devengar hasta 2 SMLMV, según lo establecido en el artículo 1 de la Ley 70 de 1998 en concordancia con el decreto 1978 de 1989 y la Circular No. 013 de 2005 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública, los cuales establecen que cada cuatro meses se tiene derecho al suministro de calzado y vestido de labor, donde se evidencia que la Corporación incumple con la normatividad mencionada y con el plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2009.</p>	<p>Incumplimiento de las obligaciones con los funcionarios de la Corporación que tienen el derecho adquirido</p>	<p>Acciones administrativas</p> <p>Posibles acciones disciplinarias</p>		X				
4	<p>Ley de Archivo</p> <p>En los Gastos Generales se evidencia un pago por \$1.100.000 por cancelación de trabajos de mantenimiento vario como goteras, vidrios y limpieza canales dentro de la Corporación Concejo Municipal de Armenia, sin embargo en el trabajo de campo se observó que las carpetas del área de contabilidad se encuentran húmedas por causa de las goteras existentes en dicha área.</p>	<p>Falta de compromiso y gestión por parte de los funcionarios encargados de esta área, para conservar la documentación de la misma.</p> <p>Deficiencia en el control interno</p>	<p>Acciones administrativas</p> <p>Se pierden los registros históricos de la corporación</p> <p>Posibles medidas disciplinarias</p>		X				



Contraloría Municipal de Armenia

5	<p>Rendición de la Cuenta</p> <p>La Corporación Concejo Municipal de Armenia omitió la presentación del informe de gestión correspondiente al primer semestre de la vigencia 2010, incumpliendo lo señalado en la resolución No. 048 en su artículo 19° expedida por la Contraloría Municipal de Armenia.</p>	<p>Desconocimiento de la norma.</p> <p>Ausencia de control interno</p> <p>Inobservancia en la verificación de la Información reportada en la rendición de la cuenta.</p>	<p>Incumplimiento a la resolución No. 048 en su artículo 19° expedida por la Contraloría Municipal de Armenia.</p> <p>Acciones Sancionatorias.</p> <p>Desorden Administrativo.</p>		X					X
6	<p>Ejecuciones Presupuestales</p> <p>Las ejecuciones presupuestales deben estar aprobadas por quien se encuentre encargado del presupuesto (contador y el representante legal de la Corporación), pues se observó que los documentos aportados a la Contraloría y al grupo auditor solo son respaldados con la firma del contador de la Corporación.</p>	<p>Ausencia de control interno</p> <p>Desconocimiento normativo.</p>	<p>Acciones administrativas</p> <p>Ejecuciones presupuestales sin atención de las disposiciones legales</p>		X					

HALLAZGOS		CUANTIA	A	F	D	P	S
Administrativo			6				
Fiscal				0			
Disciplinario					0		
Penal						0	
Sancionatorio							1
TOTAL HALLAZGOS: Seis (6)			6	0	0	0	1

